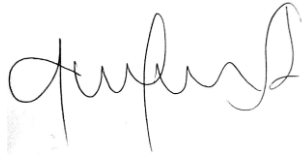


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 3 de agosto de 2020. Pasa a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante había solicitado la fijación de una fecha para la realización del correspondiente remate.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro.454

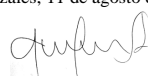
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CAROLINA JARAMILLO DE GONZÁLEZ
DEMANDADO: GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00315

Vista la constancia que antecede, observa el Juzgado que la petición de la parte demandante no puede ser resuelta en este proveído, toda vez que el Consejo Seccional de la Judicatura aún no ha dado las directrices correspondientes para llevar a cabo las diligencias de remate dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia durante este periodo de emergencia social, económica y ecológica declarado por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 050 Manizales, 11 de agosto de 2020</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
